



DECRETO No.

00369

FECHA:

26 ABR 2022

Gobernación de
Córdoba

"Por medio del cual se efectúan modificaciones al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de las atribuciones Legales, en especial la Ordenanza 09 de 2006 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), la ordenanza 22 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza 22 el día 12 de noviembre de 2021 la Asamblea departamental aprobó el proyecto de Presupuesto "*Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022*", por la suma de **UN BILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1,339,604,526,451.00)**.
2. Que mediante Decreto No 01478 del 29 de diciembre de 2021, "*Por el cual se Liquidación el Presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022*", se expidió el decreto de liquidación por la suma de **UN BILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1,339,604,526,451.00)**.
3. Que el artículo 23 de la Ordenanza 0022 del 12 de noviembre de 2021, establece: "Facúltese al Señor Gobernador para que mediante decreto realice las modificaciones presupuestales en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, exceptuando las adiciones y recursos provenientes del gobierno nacional y cooperación internacional que afecten el Plan de Desarrollo 2020-2023, en cuyo caso deberá establecerse en el parágrafo del artículo 22 de la Ordenanza 05-2010".
4. Que el artículo segundo de la Ordenanza 0025 de 2021, establece: "Facúltese al Señor Gobernador del Departamento de Córdoba, para que mediante decreto adicione y realice los ajustes necesarios en el presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2022, de los recursos del Sistema General de Participaciones una vez el Departamento Nacional de Planeación expida los documentos de distribución y los recursos asignados por actos administrativos emanados del Gobierno Nacional. Desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2022.
5. Que mediante oficio de fecha 08 de abril del año cursante, el Secretario de Desarrollo de la Salud encargado, solicita traslado presupuestal por valor de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$3,556,136,850.00)**, teniendo en cuenta la siguiente anotación: "*Después de revisado con el equipo técnico de salud pública las metas de producto y de resultado del plan de desarrollo AHORA LE TOCA A CÓRDOBA 2020 – 2023, se consideró ajustar algunas dimensiones y programas en el presupuesto, para así cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo mencionado en la vigencia actual; y teniendo en cuenta que se requieren recursos con el fin de ejecutar los programas de SGP Salud Pública en proyectos de Gestión de la*

Página 1 de 3

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No. 00369

FECHA: 26 ABR 2022



Gobernación de **Córdoba**

"Por medio del cual se efectúan modificaciones al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

salud de acuerdo a los lineamientos actualizados para la vigencia 2022 en temas relacionados con la dimensión Salud Ambiental, en su componente Gestión del Riesgo (Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales), y la dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional, en su componente Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos; y que para amparar el contrato de prestación de servicios para desarrollar los procesos de referencia y contra referencia en la atención de urgencia emergencias o desastres a través de la operación y funcionamientos del centro regulador de urgencias y emergencias CRUE, vemos la necesidad de ordenar presupuestalmente los recursos de los programas de salud pública."

6. Que el Director Financiero de presupuesto certifica el día 18 de abril de 2022 que, en el presupuesto existe saldo suficiente para contra acreditar los rubros relacionados en la solicitud de traslado.
7. Que es necesario concepto técnico, ya que el parágrafo del artículo 23 de la ordenanza 22 del 12 de noviembre de 2021, "Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", establece que cuando se efectúan modificaciones a las apropiaciones que corresponde a gastos de inversión, se requerirá el concepto previo de Planeación Departamental.
8. Que de acuerdo con oficio No. 00119 del 20 de abril de 2022, emitido por el Director Administrativo de Planeación, manifiesta un concepto técnico favorable al expresar: *"Por considerar que el proyecto de decreto "Por medio del cual se efectúan modificaciones al Presupuesto de la Actual Vigencia Fiscal 2022", se ajusta a la normatividad vigente y en especial a lo establecido en el decreto 111 de 1996 y a la ordenanza No. 09 del 23 de agosto de 2006 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba), esta dependencia emite concepto técnico favorable"*.

De acuerdo con lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese contracrédito en el presupuesto de gastos del Departamento de Córdoba de la vigencia 2022 por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$3,556,136,850.00)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
0503	SALUD PÚBLICA	1,856,136,850.00
05030101 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	78,000,000.00
05030201 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	622,724.00
05030202 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	727,000,000.00
05030501 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000,000.00
05030502 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000.00
05031001 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	450,514,126.00

Página 2 de 3

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

M



DECRETO No. 00369



Gobernación de Córdoba

FECHA: 26 ABR 2022

"Por medio del cual se efectúan modificaciones al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
0504	PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS	1,700,000,000.00
050402 - 2.3.2.02.02.009 - 40	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,700,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITO		3,556,136,850.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese crédito del presupuesto de gastos del Departamento de Córdoba de la vigencia 2022 por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$3,556,136,850.00)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
0503	Inversión Salud Pública	3,556,136,850.00
05030702 - 2.3.2.02.02.009 - 40	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,200,000,000.00
05031005 - 2.3.2.02.02.008 - 40	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	500,000,000.00
05030102 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,171,266,917.00
05030402 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	527,149,765.00
05031002 - 2.3.2.02.02.009 - 32	Servicios para la comunidad, sociales y personales	157,720,168.00
TOTAL CRÉDITO		3,556,136,850.00

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente decreto a la Secretaria de Hacienda para el trámite respectivo.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los, 26 ABR 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO ENRIQUE BENITEZ MORA
Gobernador

NATALIA FIGUEROA MUÑOZ
Secretaria de Hacienda

CARLOS BIRON VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: GLORIA LORENA MEDINA	Nombre: ESMERALDA HERNANDEZ	Nombre: CARLOS BIRON VIVERO DIAZ	Nombre: NATALIA FIGUEROA MUÑOZ
Cargo: Técnico Operativo Presupuesto	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Director Financiero Presupuesto	Cargo: Secretaria de Hacienda
<i>Gloria Medina</i>	<i>Esmeralda</i>	<i>Carlos Biron</i>	<i>Natalia Figueroa</i>

Página 3 de 3

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"